

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL PUESTO DE MAGISTRADO DE SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/30/2008

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 41, fracciones I, parte final, y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y realizar la evaluación interna de los servidores públicos que le requiera el Pleno para los efectos de la fracción V del artículo 18 de la Ley mencionada, y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa quedó constituida su Junta de Gobierno y Administración con el Presidente del Tribunal, dos Magistrados de Sala Superior y dos Magistrados de Sala Regional, lo que ha motivado la necesidad de cubrir las vacantes que se generaron en Salas Regionales con la designación de los dos nuevos Magistrados de Sala Superior que nombró el Presidente de la República con aprobación del Senado para substituir a los que se incorporaron al mencionado Órgano de Gobierno, precisamente provenientes de Salas Regionales, además de las vacantes que por diversos motivos se han registrado en la Magistratura Regional del Tribunal;

Segundo.- Que el Pleno de la Sala Superior, mediante Acuerdo de fecha nueve de julio de 2008, ha requerido a este Cuerpo Colegiado para que proceda a realizar las evaluaciones a que se refiere la fracción V del artículo 18 de la Ley Orgánica citada, en cumplimiento de la atribución que le reserva la fracción III del artículo 41 del propio Ordenamiento, esta Junta de Gobierno y Administración ha tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA.

1.- Se convoca a los Magistrados de Sala Superior, de la Junta de Gobierno y Administración y de Salas Regionales para que propongan: a un Secretario de Acuerdos por ponencia, en el caso de la Sala Superior y de la Junta de Gobierno y Administración; y, de común acuerdo, a un Secretario de Acuerdos por Sala Regional, los que serán ponderados en la primera fase de auscultación y evaluación interna que llevará a cabo la Junta de Gobierno y Administración para que el Pleno del Tribunal esté en posibilidad de someter a la consideración del Presidente de la República a los candidatos al nombramiento de Magistrado de Sala Regional, en caso de ser aprobadas las propuestas respectivas.

2.- Los Secretarios de Acuerdos propuestos deberán cumplir, cuando menos, los requisitos siguientes:

- a) Ser mayor de 35 años al momento de la propuesta;
- b) Ser mexicano por nacimiento y no haber adquirido otra nacionalidad;
- c) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- d) Acreditar notoria buena conducta;
- e) Ser licenciado en derecho o abogado con título registrado, expedido cuando menos diez años antes de la propuesta;
- f) Contar con un mínimo acreditable de ocho años de experiencia en materia fiscal o administrativa;
- g) En el caso de los Secretarios de Sala Regional acreditar su productividad jurisdiccional en los años 2006 y 2007, con énfasis

en el número de asuntos en trámite a su cargo al inicio de cada año; el número de demandas nuevas recibidas en su mesa por cada uno de los años citados; el número de proyectos de sentencia de fondo presentados por año a la consideración del Magistrado respectivo; el inventario final a diciembre de cada año de asuntos en trámite a su cargo; el número de demandas de amparo y de revisiones fiscales que se interpusieron por año en contra de sentencias proyectadas en su mesa; el número de ejecutorias de amparo o revisión fiscal que se pronunciaron en sentencias proyectadas en su mesa y que concedan el amparo para algún efecto o revoquen o modifiquen el sentido de los fallos; el número de acuerdos y sentencias interlocutorias o incidentales proyectadas en su mesa por año, y copia de las tesis elaboradas en las mesas que hayan estado a su cargo en los años 2006 y 2007.

Respecto de los Secretarios de la Sala Superior acreditar su productividad jurisdiccional en los años de 2006 y 2007, con el número de proyectos de sentencia presentados al Pleno y Sección, el número de proyectos retirados y no aprobados, el número de demandas de amparo y de revisiones fiscales que se interpusieron por año en contra de las sentencias proyectadas en su mesa; el número de ejecutorias de amparo o revisión fiscal que se pronunciaron en sentencias proyectadas en su mesa y que concedan el amparo para algún efecto o revoquen o modifiquen el sentido de los fallos; y copia de las tesis elaboradas en las mesas que hayan estado a su cargo en los años 2006 y 2007.

Para los Secretarios de la Junta de Gobierno y Administración, se aplicará lo dispuesto en los párrafos anteriores, dependiendo de dónde hayan estado adscritos en los años de 2006 y 2007.

h) Describir y documentar su antigüedad y trayectoria laboral en el Tribunal;

i) Si es egresado de estudios de posgrado o profesor o alumno de programas académicos vinculados con la materia fiscal o administrativa, certificar esa condición y la antigüedad en el ejercicio de la actividad;

j) Presentar en diez cuartillas como máximo un ensayo en el que exprese su concepto de la justicia fiscal y administrativa federal, su visión presente y futura del Tribunal, las ideas que sustenta acerca del trabajo colegiado, y las reglas que en su concepto deben aplicarse en el desempeño de la Magistratura para alcanzar la eficacia, productividad, calidad, honestidad y eficiencia que se requieren por la Institución;

k) En el caso de haber fungido como Magistrado por Ministerio de Ley, documentar el período y la plaza de ejercicio;

l) Si se han hecho contribuciones adicionales de carácter jurisdiccional o administrativo en el Tribunal, acreditarlo documentalmente; y,

m) Aceptar expresamente como inapelable los resultados finales del proceso, así como su voluntad de someterse a las fases posteriores de evaluación que realice la Junta de Gobierno y Administración para el objetivo planteado en esta convocatoria.

3.- Las propuestas deberán venir acompañadas de documentación oficial actualizada o verificable, que respalde suficientemente el cumplimiento de los requisitos listados con antelación. La información de naturaleza jurisdiccional mencionada en el inciso g) deberá ser debidamente revisada por la Secretaría General de Acuerdos, la Dirección General de Informática o el Delegado de Informática, según corresponda, para certificar que es fidedigna, y en su caso, que proviene del actual Sistema Integral de Control de Juicios.

4.- A las propuestas de Sala Regional, deberá agregarse un escrito que suscriban los Magistrados integrantes de la misma, que contenga la síntesis del acta que se levante en ocasión de la sesión en que se discierna la propuesta y los comentarios de respaldo que los Magistrados estimen pertinentes.

En el caso de las propuestas de los Magistrados de la Sala Superior y de la Junta de Gobierno y Administración, la misma deberá estar motivada.

5.- Las propuestas que no reúnan en su totalidad los requisitos de esta convocatoria serán desechadas de plano por la Junta de Gobierno y Administración.

6.- Los paquetes que contengan las propuestas y la documentación respectiva, deberán ser enviados a más tardar el día quince de agosto de 2008, directamente por los Magistrados de Sala Superior ó de la Junta de Gobierno y Administración, y por los Presidentes de Sala Regional a la Junta de Gobierno y Administración y de su envío deberán notificar adecuadamente al Secretario de Acuerdos propuesto.

7.- En uso de sus atribuciones legales, la Junta de Gobierno y Administración determinará los demás elementos objetivos, datos estadísticos, exámenes, entrevistas o estudios a que se someterán los candidatos propuestos que pasen a la siguiente fase y que se estimen necesarios para complementar la evaluación a que se dirige esta convocatoria.

8.- Los casos y situaciones no previstos en esta convocatoria o no comprendidos en los criterios provisionales que se contienen en ella, serán resueltos de manera sumaria y definitiva por la Junta de Gobierno y Administración.

9.- Publíquese la presente en el Diario Oficial de la Federación y comuníquese inmediatamente y por vía electrónica a las Presidencias de las Salas Regionales y a las ponencias de los Magistrados de la Sala Superior y de la Junta de Gobierno y Administración; y repítase esta comunicación informándose de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de la propia convocatoria.

Dictado en sesión ordinaria del día quince de julio de dos mil ocho.- Firman el Magistrado Francisco Cuevas Godínez, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y el Licenciado César Edgar Sánchez Vázquez, Secretario de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.